

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 23

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
JEFE DE DEPENDENCIA	CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS
CARGO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
FECHA	14 DE JULIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO A TODO COSTO
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$93.753.986) IVA INCLUIDO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, POR SUBASTA INVERSA, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR-ANTIOQUIA

1. ESTUDIO DEL SECTOR

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Salgar, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el estudio del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el suministro de electrodomésticos para propiedad del municipio de Salgar está dentro del sector industrial y comercial que presta los servicios relacionados de suministro de enseres y electrodomésticos para restaurantes escolares, de acuerdo a la necesidad actual, por lo cual se requiere una empresa o persona que efectúe la entrega de este tipo de enseres en el mercado local para evitar sobrecostos en la compra de los mismos, para lo cual, una vez analizado el mercado local y regional, se logró evidenciar actualmente la existencia de empresas y/o personas naturales idóneas, con amplia experiencia relacionada para el desarrollo de esta actividad.

El Municipio de Salgar ha planeado este tipo de contrato bajo el objeto de suministro, realizando la consulta en el mercado local y regional se identificaron varias personas y empresas dedicadas al objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 2 de 23

determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice prestación de servicios requeridos por la entidad, podría cumplir en objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

Modalidad de selección del contratista

De conformidad con lo establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es selección abreviada, modalidad de selección que procede en el presente proceso de contratación en razón de la cuantía del mismo.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

Fundamentación legal

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 (ART 2.2.1.2.1.2.2), Código Civil y demás normativa acorde con el objeto del presente proceso.

Tratándose de contratación de **menor cuantía** el único factor de evaluación es el menor precio, en consecuencia, se aceptará la oferta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

El valor del presupuesto es resultado del análisis de precios del mercado obtenido mediante contratos realizados en años anteriores y cotizaciones solicitadas a personas con la idoneidad para la oferta de este tipo de suministro.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: De acuerdo a las actividades a desarrollar, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el objeto contractual.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta; En la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Salgar, se realizó el estudio de mercados para el presente proceso de contratación, en este análisis se estudia todo lo relacionado base con la cual se determina el valor del contrato u honorarios a pagar por el servicio que se requiere contratar, el cual es regulado por el ordenador del gasto atendiendo exclusivamente a la necesidad o necesidades que se deben suplir con la respectiva contratación, así como de las actividades a cargo, obteniendo el valor ponderado y aproximado del presente escrito.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 3 de 23

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación o adquisición de elementos similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
ALCALDIA MUNICIPIO DE SALGAR	SUMINISTRO Y COMPRA DE ENSERES PARA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR	\$24.854.000	15 días	CORPORACIÓN NEBRASK

Frente a la oferta: Se toma las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicando a los proveedores consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantía y lugar de ejecución del mismo.

El Plan de Desarrollo Territorial “Salgar, Unidos Podemos” tiene una estructura conformada por 6 transformaciones del territorio y las comunidades, 17 programas estratégicos, 72 indicadores de resultado, 225 indicadores producto, los apuntan a 17 sectores estratégicos. Dicha estructura logra un enfoque diferencial e inclusivo, dejando como protagonistas de la creación a las comunidades salgareñas, sus intenciones de paz, reconciliación y un desarrollo sostenible del territorio.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. Justificación

Conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El Municipio de Salgar, Antioquia, en su condición de entidad territorial, tiene el mandato constitucional y legal (conforme al artículo 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 715 de 2001) de dirigir, organizar y administrar el servicio educativo estatal en su jurisdicción, garantizando no solo el acceso, sino también la permanencia y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar oficial. Una de las estrategias

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 4 de 23

pilares para mitigar la deserción escolar y mejorar las condiciones nutricionales de la población estudiantil es la correcta operación del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**.

Para que el PAE cumpla su cometido de manera eficaz, no basta con asegurar el suministro de los insumos alimentarios; es estrictamente indispensable contar con una infraestructura física y una dotación de cocina que cumplan con los estándares de calidad, seguridad alimentaria e inocuidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) y las resoluciones vigentes del INVIMA (como la Resolución 2674 de 2013 sobre prácticas de higiene en alimentos).

En la actualidad, mediante los diagnósticos, visitas técnicas de supervisión y reportes emitidos por los rectores, directores rurales y manipuladoras de alimentos de las diferentes sedes educativas del municipio, se ha evidenciado una **problemática crítica y generalizada en los restaurantes escolares**:

- **Deterioro y Obsolescencia:** Gran parte del menaje actual (platos, vasos, cubiertos, ollas, utensilios de preparación, etc.) ha superado su vida útil, presentando un desgaste natural, fisuras o desprendimiento de materiales que impiden su correcta desinfección y representan un riesgo de contaminación cruzada.
- **Déficit por Cobertura:** El incremento en la matrícula escolar de las instituciones públicas de Salgar ha generado que los elementos existentes sean insuficientes para atender de manera simultánea y digna a la totalidad de la población estudiantil beneficiaria.
- **Inadecuada Infraestructura de Servicio:** La falta de equipos o utensilios de cocina industrial adecuados dificulta la labor de las manipuladoras de alimentos, prolongando los tiempos de preparación y afectando la temperatura y calidad final con la que se sirven las raciones.

Esta situación vulnera la calidad del servicio y expone a la administración municipal a requerimientos por parte de los entes de control y de salud pública. Por consiguiente, se hace imperativo y urgente proceder con la **adquisición de elementos de menaje para la dotación integral de los restaurantes escolares** de las zonas urbana y rural del Municipio de Salgar.

Con la ejecución de esta contratación, la administración municipal pretende satisfacer de forma directa los siguientes fines esenciales:

1. **Garantizar la Inocuidad y Salubridad Pública:** Suministrar elementos fabricados en materiales aptos para el contacto con alimentos (como acero inoxidable y polímeros de alta densidad), fáciles de lavar y desinfectar, cerrando cualquier brecha de riesgo epidemiológico o de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).
2. **Dignificar las Condiciones del Servicio:** Ofrecer a los estudiantes de preescolar, básica y media del sector oficial un entorno de comedor digno, cómodo y seguro,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 5 de 23

donde recibir su complemento alimentario impacte positivamente en su desarrollo integral.

3. **Optimizar la Gestión Escolar:** Brindar a las comunidades educativas y al personal manipulador las herramientas técnicas necesarias para que el proceso de preparación y distribución de los alimentos se realice bajo estándares de eficiencia, ergonomía y oportunidad.

Finalmente, este proyecto se encuentra perfectamente armonizado y planificado dentro de las metas del **Plan de Desarrollo Municipal**, específicamente en el sector Educación, aportando al cumplimiento del indicador de sostenimiento y cobertura de las estrategias de permanencia escolar para la población más vulnerable del municipio.

Por ende, el Municipio de Salgar debe proveer el suministro oportuno de dichos insumos para el adecuado funcionamiento de la Administración, con el fin de garantizar la operatividad y el adecuado desempeño de las actividades en miras al cumplimiento eficiente de los fines ya mencionados, en miras a dar cabal cumplimiento de los objetivos planteados, y así poder atender las necesidades en general que afectan el interés general de la comunidad, siendo fundamental para el Municipio de Salgar la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR-ANTIOQUIA.”

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. Objeto

“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR-ANTIOQUIA.”

3.1.1. Alcance del objeto contractual

Con el cumplimiento del objeto contractual se pretende llevar a cabo el debido y oportuno suministro para el funcionamiento rutinario de los restaurantes escolares y cumplir a cabalidad con la prestación de servicios de alimentación a la comunidad vinculada al programa PAE.

3.2. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141501	Neveras para uso doméstico

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0		Código: E_SG FR 11
			Versión: 01
			Página 6 de 23

52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141508	Congeladores horizontales para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141524	Licadoras para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141535	Parrillas eléctricas interiores para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52151809	Sartenes para sofreír para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52152004	Platos para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52151704	Cucharas para uso doméstico
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52151808	Ollas a presión para uso doméstico

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones Generales

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 7 de 23

4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general

3.3.2. Especificas del Contratista.

1. **Cumplimiento del objeto:** Cumplir con la entrega total del menaje de cocina y elementos de dotación requeridos para los restaurantes escolares, conforme a las especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos.
2. **Cooperación institucional:** Colaborar activamente con el Municipio de Salgar para que el suministro se desarrolle en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y con un estricto control higiénico-sanitario (cuando aplique).
3. **Reserva de información:** Mantener la reserva sobre cualquier información que le sea suministrada o adquiera con motivo del desarrollo del contrato, incluso después de terminado el mismo.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, demostrando los pagos respectivos para los trámites de cobro.
5. **Inhabilidades e incompatibilidades:** Declarar bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 (modificado por la ley 1474 de 2011) y artículo 9 de la ley 80 de 1993.
6. **Entrega bajo solicitud:** Brindar el suministro del menaje de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud o cronograma acordado con el supervisor del contrato.
7. **Garantía de calidad del menaje:** Brindar una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o calidad de los materiales en los electrodomésticos, vajillas, utensilios y demás elementos de menaje entregados.
8. **Instalación y prueba en sitio:** Entregar los elementos tecnológicos de cocina (como licuadoras industriales, estufas, neveras, etc.) debidamente instalados, probados y funcionando en las sedes de los restaurantes escolares indicados por el contratante.
9. **Personal capacitado:** Disponer de personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia para realizar el transporte, manipulación, ensamble e instalación de los equipos y elementos de menaje.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 8 de 23

10. **Garantía técnica del personal:** Suministrar la información del personal técnico que intervendrá en la instalación de los equipos en sitio, quienes deberán estar relacionados de manera vigente en la planilla PILA de liquidación de seguridad social.
11. **Documentación para legalización:** Presentar toda la documentación requerida para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos legales establecidos.
12. **Mantenimiento de precios:** Mantener los precios unitarios y globales ofertados en su propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas y notificadas por escrito a la Alcaldía del Municipio de Salgar.
13. **Reporte de novedades:** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, retraso en la entrega por parte de proveedores o anomalía en la ejecución del suministro.
14. **Condiciones del suministro:** Garantizar que todo el menaje cumpla con las normas de calidad para el uso alimentario (materiales aptos para el contacto con alimentos, inoxidables, de fácil lavado, etc.), según las especificaciones del municipio.
15. **Atención a instrucciones:** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el municipio para el control y vigilancia del contrato.
16. **Actualización de domicilio y liquidación:** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse ante el Municipio de Salgar cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación correspondiente.
17. **Autonomía técnica:** Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo cual no existirá vínculo ni subordinación laboral alguna con el Municipio.
18. **Sitios de entrega:** Desarrollar el suministro y distribución del menaje estrictamente en los sitios (instituciones educativas o bodegas) y plazos acordados con el supervisor del contrato.
19. **Transparencia y seguridad:** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier petición, amenaza o intento de coacción por parte de terceros que pretendan afectar los intereses económicos del Municipio de Salgar o el correcto destino de la dotación escolar.
20. **Lealtad contractual:** Defender los intereses del Municipio en todas sus actuaciones y obrar con absoluta lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
21. **Vigencia de amparos:** Mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato (buen manejo del anticipo si lo hay, cumplimiento, calidad del servicio/suministro) en los términos pactados.
22. **Garantía legal de accesorios:** Respetar y trasladar al municipio la garantía legal de fábrica de los repuestos, accesorios, materiales y componentes de los equipos de cocina utilizados para la dotación.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 9 de 23

23. **Presentación de informes:** Presentar los informes de entrega, remisiones firmadas por los rectores o encargados de los restaurantes escolares y demás documentos requeridos por el supervisor para tramitar los pagos.
24. **Cierre contractual:** Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato en los plazos previstos por la ley o al momento de su terminación anticipada si fuera el caso.
25. **Obligaciones de ley:** Las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato de suministro se entiendan incorporadas al mismo.

3.3.3. Especificas Del Contratante.

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato, cumpliendo con las actividades contractuales, especificaciones del presupuesto y demás requerimientos del presente estudio previo.

Haciendo necesario que el proponente posea la experiencia e idoneidad que garantice la entrega de insumos de calidad conforme a las normas técnicas correspondientes, los cuales no tienen una cantidad estimada ya que la fluctuación en los precios del mercado y la dinámica económica de la región podría generar una variación en los costos estimados, y por ende, un desbalance en el contrato, sin embargo, se procede a mencionar los insumos requeridos a suministrar durante la presente vigencia como se muestra a continuación:

Especificaciones del bien, características y cantidades: El contratista suministrará al Municipio de SALGAR, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 10 de 23

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZANTE 01	COTIZANTE 02	VALOR TOTAL
1	Vaso plástico duro, resistente al calor- Tamaño 9 Onzas.	300	\$ 508.800	\$ 502.500	\$ 505.650,00
2	Plato pando plástico duro, resistente al calor.	300	\$ 696.300	\$ 687.600	\$ 691.950,00
3	Cuchara sopera acero inoxidable	300	\$ 535.800	\$ 528.900	\$ 532.350,00
4	Cuchara para servir, aluminio fundido con huecos	10	\$ 133.930	\$ 132.240	\$ 133.085,00
5	Licuada capacidad 1,5 Litros, cuchillas en acero inoxidable.	8	\$ 8.428.568	\$ 8.322.104	\$ 8.375.336,00
6	Set X 6 Cuchillos De Cocina En Acero Inoxidable	28	\$ 3.249.988	\$ 3.208.940	\$ 3.229.464,00
7	Rallador cocina 4 caras, acero inoxidable	10	\$ 214.290	\$ 211.580	\$ 212.935,00
8	Mesa cuadrada plástica, cuatro puestos, blanca.	15	\$ 1.741.065	\$ 1.719.075	\$ 1.730.070,00
9	sillas plásticas sin brazos	60	\$ 4.178.580	\$ 4.125.780	\$ 4.152.180,00
10	Nevera 270 Litros, No Frost, tipo grafito, con bandejas resistentes.	4	\$ 12.335.716	\$ 12.179.896	\$12.257.806,00
11	Nevera 420 Litros, No Frost, tipo grafito, con bandejas resistentes.	2	\$ 8.817.858	\$ 8.706.474	\$ 8.762.166,00
12	Congelador Horizontal 410L Frost	2	\$ 7.742.858	\$ 7.645.052	\$ 7.693.955,00
13	Congelador Horizontal 320L Frost	2	\$ 6.067.858	\$ 5.991.210	\$ 6.029.534,00
14	Estufa a gas 4 puestos de gabinete, acero inoxidable	5	\$ 4.196.430	\$ 4.143.420	\$ 4.169.925,00
15	Estufa Industrial 4 puestos GAS, en acero inoxidable, parillas en hierro, con bandeja acumuladora de residuos,	2	\$ 6.071.428	\$ 5.994.736	\$ 6.033.082,00
16	Olla a presión 10 Litros, acero inoxidable	5	\$ 3.571.430	\$ 3.526.315	\$ 3.548.872,50
17	Olla a presión 8 Litros, acero inoxidable.	3	\$ 1.982.142	\$ 1.957.104	\$ 1.969.623,00

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 11 de 23

18	Molino Eléctrico Profesional De Carne 2800W En Acero Inoxidable De Alta Potencia	6	\$ 10.500.000	\$ 10.367.370	\$ 10.433.685,00
19	Tabla plástica para picar alimentos, color blanco * 60cm	30	\$ 1.875.000	\$ 1.851.330	\$ 1.863.165,00
20	Sartén antiadherente grande con tapa de vidrio * 30cm	12	\$ 1.500.000	\$ 1.481.052	\$ 1.490.526,00
21	Balde ponchera plástico 20 Litros, color blanco	10	\$ 446.430	\$ 440.790	\$ 443.610,00
22	termómetro de punta de diamante para alimentos	36	\$ 1.157.148	\$ 1.142.532	\$ 1.149.840,00
23	Balanza gramera de cocina digital Genérica	36	\$ 2.442.852	\$ 2.412.000	\$2.427.426,00
24	Caneca - TANQUE 110 LTS Polipropileno / GRIS con tapa	14	\$ 1.124.998	\$ 1.110.788	\$1.117.893,00
25	Recipiente Plástico Rectangular 4L / con tapa	30	\$ 723.210	\$ 714.090	\$ 718.650,00
26	Jarra Plástica Con Tapa Para Bebidas Con Tapa 4 Litros	30	\$ 642.870	\$ 634.740	\$ 638.805,00
27	Caldero De Aluminio De 24 Litros No 38	5	\$ 1.142.855	\$ 1.128.420	\$1.135.637,50
28	Caldero De Aluminio De 15,6 Litros No 34	5	\$ 1.053.570	\$ 1.040.265	\$ 1.046.917,50
29	Caldero De Aluminio de 30 Litros No 42	5	\$ 1.267.855	\$ 1.251.840	\$ 1.259.847,50
TOTAL			\$ 94.349.829	\$ 93.158.143	\$ 93.753.986,00

Entregables o medios de verificación de la entrega

El contratista debe llevar registro de los suministros entregados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor de acuerdo con el contrato, dejando como evidencia para el pago correspondiente lo siguiente:

- Registro detallado de los insumos entregados referenciando la descripción, cantidad y valor.
- Entrega de factura respectiva donde se evidencie el valor de los suministros.
- Pago de la seguridad social y para fiscales.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 12 de 23

Estas evidencias se realizan de la mano con el supervisor del contrato y quien este designe para el apoyo en la ejecución de este.

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

La entidad a quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida para la prestación del servicio.

4.1. Partes

Alcaldía de Salgar – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y, proponente seleccionado (persona natural o jurídica).

4.2. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato es desde el momento de la firma del Acta de Inicio hasta veinte (20) días calendario después de la firma de la misma.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez presentada la información anterior, y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de. NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$93.753.986) IVA INCLUIDO.

El proponente deberá luego proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: De acuerdo al tipo de contrato y/o convenio y las características tributarias del contratista, el Municipio de Salgar deberá efectuar al momento de cada pago las retenciones y deducciones propias de Ley.

Como agente retenedor nombrado por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**; el Municipio de Salgar realizara las respectivas retenciones en la fuente y sobre IVA a que haya lugar de acuerdo a las características tributarias de cada contratista.

En el Municipio de Salgar opera la retención o cobro anticipado del impuesto de industria y comercio - RETEICA, y se retiene al momento del pago de acuerdo a la tarifa de la actividad CIU del contratista.

Igualmente, el Municipio de Salgar deberá deducir las siguientes estampillas, de acuerdo al tipo de contrato y características propias del contratista.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 13 de 23

NOMBRE	PORCENTAJE	NORMA	OBSERVACION
Estampilla Adulto mayor	4	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Procultura	2	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Tasa Prodeporte	1,5	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2023 de 2020 Art. 4 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro y los contratos de prestación de servicios personales
Estampilla Projusticia Familiar	2	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2126 de 2021 Art. 23 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y contratos de prestación de servicios personales, cuyo valor mensual sea inferior a 10 SMMLV
Estampilla Prohospital	1	Acuerdo 022 de 2024 y Ordenanza 041 de 2020 Art. 302	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales, ligas deportivas y contratos de prestación de servicios personales cuyo pago sea inferior a 145 UVT

5.2 Forma de Pago

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 14 de 23

El municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: Mediante la realización de una cuenta de cobro o factura, que se pagará hasta quince (15) días hábiles después de la presentación del informe respectivo, sus evidencias, comprobante de pago de seguridad social y certificado de visto bueno por parte del supervisor del contrato correspondientes, una vez sea recibido el suministro de los elementos siempre y cuando se cumpla con los presupuestos y documentación exigida para el giro de los recursos correspondientes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de menor cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará a la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 9 de este artículo.

La modalidad de selección de menor cuantía según lo establecido por Colombia compra eficiente; “es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor oscile entre 28 y 280 SMLMV, es selección abreviada para las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. Capacidad jurídica.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 15 de 23

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Se debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. **b)** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

7.2. Otros requisitos habilitantes.

1. Antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, de medidas correctivas y REDAM de la persona jurídica y del Representante Legal o persona natural cuando aplique.
2. Fotocopia del RUT actualizado de persona jurídica y representante legal o de la persona natural.
3. Fotocopia de la cédula de la persona natural o del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal y Registro mercantil con no más de 30 días de expedición.
5. Compromiso de integridad y transparencia.
6. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
7. Declaración sobre no presentar multas o sanciones.
8. Certificación de pago de seguridad y parafiscales.
9. Formato hoja de vida única del Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Certificado de compromiso Anticorrupción.
11. Comprobante/ reporte como contratista del Estado a través de Secop de la plataforma PACO (portal anticorrupción de Colombia).
12. Registro Único de Proponentes con no más de 30 días de expedición.
13. Paz y Salvo Municipal con vigencia inferior a un mes.
14. Certificados de experiencia.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 16 de 23

Nota: Revisar los requisitos habilitantes, incluso los que están más delante del presente documento.

7.3. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados el proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de la actividad comercial de al menos seis (6) años, al momento de presentar propuesta, la cual deberá acreditar con certificación de registro mercantil expedido por Cámara y Comercio con vigencia inferior a un mes.

El proponente deberá presentar certificación de tres (3) contrato suscrito con entidad pública o privada, que tenga por objeto el suministro de menaje, inscritos en el RUP y que la sumatoria de estos tres (3) contratos supere cuatro (4) veces el presupuesto oficial y que al menos la persona natural o jurídica allá celebrado 2 contratos con el municipio de Salgar.

Cada contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, con al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC cada uno, relacionados en el numeral 3.2. Identificación del Objeto con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios del presente estudio previo.

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación de cada contrato relacionado en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla del numeral 3.2 de este estudio.

Es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos descritos según la codificación UNSPSC.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia específica y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 17 de 23

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Los oferentes deberán aportar las copias de los contratos, actas de liquidación y /o certificaciones expedido por el representante legal de la entidad contratante. En el caso de que los contratos hayan sido ejecutados con personas de derecho privado, se deberá anexar las copias de las facturas de venta con el cumplimiento de los requisitos de ley exigidos por la Dian, así mismo deberán presentar los certificados de retenciones en la fuente realizados a las mismas

En caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. Dichos contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0		Código: E_SG FR 11
			Versión: 01
			Página 18 de 23

MATRIZ DE RIESGO

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION		ESTIMACION CUANTITATIVA		ESTIMACION CUALITATIVA
		CONTRATISTA	MUNICIPIO	%, Sobre el valor del siniestro, Contratista	%, Sobre el valor del siniestro, Municipio	
Derivado por la pérdida o robo del suministro	Cuando se a hurtada la mercancía antes de ser suministrada	X		100		MEDIA
Derivados del incumplimiento de la oferta.	Nace por la deficiente planeación de costos de importación, compras o demás que no garanticen el cumplimiento de la oferta.	X		100		ALTA
Derivados de la tasa representativa de cambio en el mercado	Cuando dichos valores y variaciones afectan directamente las condiciones adquisitivas y económicas de la oferta y el valor del bien a suministrar.	X		100		MEDIA
Cambio de los modelos de los equipos y/o bienes ofertados	Surge cuando el contratista de forma inconsulta, no entrega el bien con el cumplimiento de las características técnicas que están determinadas en la oferta.	X		100		MEDIA
Riesgo financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar el valor del bien a suministrar.	X		100		MEDIA – ALTA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 19 de 23

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Otros riesgos: Para evitar los riesgos ocasionados por la presentación de las propuestas, los oferentes deben garantizar la seriedad de las mismas, con póliza de seguro, cuyo valor sea igual o superior al diez por ciento del presupuesto oficial y un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de cierre.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se presentaron en el análisis anterior dentro de la presente Convocatoria pública.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Seriedad de la oferta: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.9, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en todo caso los oferentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección, la cual debe entregarse junto con la propuesta presentada a la entidad, siendo causal de rechazo la no presentación de la misma.

Cumplimiento: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.13, el valor de esta garantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 20 de 23

Calidad del servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o superior a 332,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,03
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 168,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Toda vez que el cálculo del indicador liquidez y el indicador de Razón de cobertura de intereses pueda dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En algunas formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de todos los integrantes es indeterminados, se considera que “cumple” y c) En todas las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de lo(s) indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicadores(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del de la suma ponderada de los indicadores, según el porcentaje de participación, del (los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

A. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 21 de 23

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0,30]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0,30]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos habilitantes.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con los cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio a lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “No cumple” la capacidad organizacional.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NO REPORTE DE MULTAS

Será hábil la propuesta en la cual sus proponentes o los integrantes no tengan multas o sanciones de acuerdo con la información que presente el proponente en el formulario n°2 “declaración sobre multas y sanciones” o en el RUP.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la adjudicación de la misma.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 22 de 23

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio y al adjudicatario del objeto del presente proceso de suministro de insumos para el funcionamiento de los vehículos.

Por cada día de mora en la entrega de los productos del presente proceso de contratación, se cobrará al contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

10. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección abreviada, será el menor valor obtenido en la subasta y si solo se presenta un oferente, será al que se le adjudique el presente proceso de contratación.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial.

En caso de empate para la presente selección de menor cuantía, la escogencia se hará a la oferta más favorable, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 9.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de selección de mínima cuantía.

12. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte u otro funcionario de la entidad, designado por el ordenador del gasto, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Contratación adoptado para el Municipio de Salgar, propuesta de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 382 del 09 de julio de 2026, expedido por un valor **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$93.753.986) IVA INCLUIDO**. Los cuales están soportados a la presente vigencia fiscal mediante el

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 23 de 23

Certificado de Disponibilidad con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Por todo lo expuesto EL MUNICIPIO DE SALGAR, concluye la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR-ANTIOQUIA”.



CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS
 Secretario de Educación, Cultura y Deporte

	Nombre - Cargo	Fecha
Revisó	Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación	10/08/2026
Proyectó y Elaboró	CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS secretario de Educación, Cultura y Deporte	10/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		